

## NUEVO RECIBO DE SALARIOS

---

El BOE nº 273 de 11 de noviembre de 2014, publicó la Orden ESS/2098/2014, de 6 de noviembre, por la que se modifica el anexo de la Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se aprueba el modelo de recibo individual de salarios.

Esta orden tiene por objeto aprobar un nuevo modelo de recibo individual justificativo del pago de salarios, para dar cumplimiento específicamente a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 104.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El referido artículo 104.2 de la Ley General de la Seguridad Social determina lo siguiente:

“El empresario descontará a sus trabajadores, en el momento de hacerles efectivas sus retribuciones, la aportación que corresponda a cada uno de ellos .....En los justificantes de pago de dichas retribuciones, el empresario deberá informar a los trabajadores de la cuantía total de la cotización a la Seguridad Social indicando, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2, la parte de la cotización que corresponde a la aportación del empresario y la parte correspondiente al trabajador, en los términos que reglamentariamente se determinen.”

Hasta ahora, en los recibos de salarios de los trabajadores, únicamente constaban las bases y tipos de cotización correspondientes a la aportación del trabajador, pero no la determinación de la aportación del empresario. Esta Orden ESS/2098/2014, de 6 de noviembre, precisamente aprueba el nuevo modelo que ya refleja ambas aportaciones.

En consecuencia, esta Dirección General de Personal Docente, en cumplimiento de la normativa vigente, ha procedido a adaptar el recibo de nómina a los nuevos requerimientos, por lo que a partir de la nómina del mes de mayo, el personal cotizante a la Seguridad Social contará con un Anexo en su recibo de nómina que desglosa la aportación empresarial por la cotización a la Seguridad Social.

Mérida, 21 de mayo de 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA